

**DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON EDUARDO GOMEZ PALMA
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 15 de octubre de 2021** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 17 de septiembre de 2021 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a las mismas, no habiendo ninguna se aprueba la misma por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes resoluciones:

116/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por XXX para REPARACION DE PILAR EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ 1, en la parcela 372 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 15 de septiembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a XXX para REPARACION DE PILAR EN C/ M^a CRUZ SAENZ DIAZ 1, en la parcela 476 del polígono 10 de septiembre de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 476/2021 de 10 de septiembre de 2021 y al presupuesto presentado, redactado por José Luis Martínez Jiménez de fecha 8 de septiembre de 2021, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 350,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 14,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 17 de septiembre de 2021
LA ALCALDESA.

117/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por XXX para SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/ BODEGAS 1, 1º, en la parcela 220 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 8 de septiembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para SUSTITUCION DE VENTANAS EN C/ BODEGAS 1, 1º, en la parcela 220 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca conforme a la solicitud con registro de entrada 456/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021 y al presupuesto presentado, redactado por ANTILIA S.L., y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.177,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 127,08 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca a 17 de septiembre de 2021
LA ALCALDESA

118/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por D./D^a ***.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación

Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a D./D^a *** en el **Padrón Municipal** , con efectos del día 28 de septiembre de 2021 en el domicilio ubicado en Calle Real n° 3.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 28 de septiembre de 2021.

LA ALCALDESA.

119/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la aprobación por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2021 del acuerdo de ejecución de soterramiento de redes eléctricas de BT en Calle Camino del Soto entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

Visto el proyecto presentado, en cumplimiento del mismo, por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, según redacción de Marcos Hernando Tuesta, Ingeniero Técnico Industrial, en septiembre de 2021.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación como contratos menores por razón de la cuantía, tanto en lo relativo a la redacción del proyecto así como a la ejecución de las obras de referencia.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el proyecto de la obra subvencionada en el Plan Foral 2018/2019 por importe de 28.576,85 euros.

Segundo.- Remitir el proyecto en papel y soporte informático así como el resto de documentación administrativa exigida.

Tercero.- Asumir el compromiso de finalizar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como a la presentación de la documentación justificativa de tales extremos que le sea solicitada, en fecha anterior al 31 de diciembre de 2021.

En Lapuebla a Labarca a 30 de septiembre de 2021.
LA ALCALDESA.

120/2021

**DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la aprobación por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de julio de 2021 del acuerdo de ejecución de soterramiento de redes eléctricas de BT en Calle Camino del Soto entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca e I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU.

Visto el proyecto presentado, en cumplimiento del mismo, por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, según redacción de Marcos Hernando Tuesta, Ingeniero Técnico Industrial, en septiembre de 2021.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación como contratos menores por razón de la cuantía, tanto en lo relativo a la redacción del proyecto así como a la ejecución de las obras de referencia.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras de referencia a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (ahora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU) en el importe de 28.576,85 euros IVA incluido. Precio sin IVA 23.617,23 euros. IVA de 4.959,62 euros. Plazo de ejecución: dos meses. Fecha de comienzo de las obras anterior al 1 de noviembre de 2021. Fecha de finalización de las obras: 31 de diciembre de 2021 (plazo máximo para la ejecución del Plan Foral 2018-2019). Nombre del redactor y director técnico: Marcos Hernando Tuesta. Partida presupuestaria: 2021.1532.601

Segundo.- Certificar que la licitación, adjudicación y contratación de las obras se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. Así como que la adjudicación cumple con lo establecido en el punto 3.4.12) del Acuerdo Marco firmado el 11 de mayo de 2018.

Tercero.- Aprobar el plan financiero de la obra subvencionada con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto de ejecución material por contrata: 28.576,85 €

Honorarios de redacción y dirección:	3.567,08 €

TOTAL	32.143,93 €
Subvención concedida por Plan Foral:	16.578,78 €
Subvención prevista para honorarios por el Plan Foral	893,09 €
Recursos propios que aplica la entidad:	5.224,53 €
Otros ingresos: aportación de I-DE	9.447,83 €

TOTAL	32.143,93 €

En Lapuebla a Labarca a 1 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA.

121/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Resultando que con fecha 5 de octubre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por D./D^a***

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y

el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a D./D^a *** en el **Padrón Municipal** , con efectos del día 5 de octubre de 2021 en el domicilio ubicado en Calle Mayor nº 9, planta 2^a.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 5 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA.

122/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Resultando que con fecha 6 de octubre de 2021 se presentó solicitud de alta en el Padrón Municipal suscrita por el padre D./D^a ****.

Considerando lo dispuesto en los [artículos 15 a 17](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [53 a 74](#) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Considerando asimismo lo dispuesto en la [Resolución de 29 de abril de 2020](#), de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan

instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

Considerando que de la documentación presentada por el interesado se desprende que cumple los requisitos de la instrucción técnica citada para ser empadronado en el domicilio solicitado.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el [artículo 21.1.s\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el [apartado 1.12](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

RESUELVO

PRIMERO.- Dar de alta a ***, con efectos del día 6 de octubre de 2021 en el domicilio ubicado en Calle Mediodía 13.

SEGUNDO.- Remitir al Instituto Nacional de Estadística la presente variación por el procedimiento previsto en el [artículo 65](#) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales -RPDT-, y [apartado 11](#) de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal -RITPM-.

En Lapuebla de Labarca a 6 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA.

123/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la 9ª Certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, redactada por la dirección de obra, Ingeniería XXI Nuevos Proyectos, con fecha 6 de octubre de 2021, con un importe, IVA incluido, de 97.977,38 euros, con lo que el importe certificado hasta la fecha asciende a 675.119,48 euros.

Correspondiendo, conforme al art. 41 de la Norma Foral 3/2004 al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos así como las funciones relativas a la Ordenación de pagos.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la 9ª certificación de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO DE LAPUEBLA DE LABARCA por importe de 97.977,38 euros (IVA incluido) imputando el gasto con cargo a la partida 2021.1532.601 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- Aprobar la factura 150/21 del contratista adjudicatario, Ismael Andres S.A., por igual importe.

Tercero.- Trasladar la presente aprobación, junto con la certificación y la factura a la Dirección de Equilibrio Territorial de la D.F.A. así como a Gobierno vasco para justificar la subvenciones recibidas.

En Lapuebla de Labarca a 6 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA.

124/2021

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de licencia presentada por *** para SOLERA DE PATIO EN C/ AVENIDA GASTEIZ, 23, EN LA PARCELA 119 DEL POLIGONO 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 8 de septiembre de 2021.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a *** para **SOLERA DE PATIO EN C/ AVENIDA GASTEIZ, 23, EN LA PARCELA 119 DEL POLIGONO 3, en Lapuebla de Labarca** conforme a la solicitud con registro de entrada 514/2021 de fecha 6 de octubre de 2021 y al presupuesto presentado, redactado por CONSTRUCCIONES ALVARO MEDRANO FUERTES, y en las siguientes CONDICIONES:

a) Plazo de ejecución: 1 mes

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 1.160,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 46,40 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Lapuebla de Labarca a 7 de octubre de 2021

Tercero.- ACEPTACION DE CESION

Visto el convenio urbanístico de planeamiento y de gestión entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y Bodegas Larchago SA aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de enero de 2021 para la ordenación en el PGOU de la parcela 36 del polígono 2, Senda del Soto número 4, conforme al cual la resolución que, en su caso, modifique el ámbito de la unidad de ejecución, estará condicionada a la cesión gratuita del terreno previsto para el sistema general de aparcamientos en compensación del aprovechamiento lucrativo siempre que el informe de valoración técnica otorgue un valor a la parcela a recibir por el Ayuntamiento igual o mayor, renunciando la otra parte firmante a pedir compensaciones por el exceso de valor.

Vista la valoración del aprovechamiento lucrativo realizada por el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución, por un importe de 6.469,39 euros, correspondiente al 15% de la edificabilidad media ponderada.

Visto el informe de valoración del técnico redactor del PGOU, Luis Murúa Cenea, arquitecto, que valora el terreno a ceder en un importe de 16.417,08 euros (valoración de servidumbre no incluida).

Visto el informe favorable de secretaría intervención, que estima cumplida la exigencia del art. 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 16 de junio, conforme al cual, si la adquisición de bienes a título gratuito conllevará anexa alguna condición o modalidad onerosa, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen no excede del valor de lo que se adquiere.

Habiéndose autorizado, por licencia de esta fecha, la segregación del terreno de la UE-19B de Lapuebla de Labarca, del resto de la finca matriz de la parcela 36 del polígono 2 que es objeto de esta cesión.

Visto, asimismo, el proyecto de reparcelación de la UE-19B, redactado por la arquitecta Nuria Oliveira Caneda, conforme al cual se adjudican al Ayuntamiento en concepto de cesiones obligatorias, las parcelas resultantes nº 2, espacios libres y verdes de uso o dominio público, de 583,95 m². Nº 3, dotacional, de 111,79 m². Nº 4, comunicaciones viarias, de 267,08 m². Nº 5, espacios libres y verdes, de 21,97 m².

Por unanimidad se ACUERDA:

Aceptar la cesión realizada por Bodegas Larchago SA del resto de finca matriz de la parcela 36 del polígono 2, no incluida en la UE19B, en las siguiente condiciones:

- Dicho inmueble se acepta como cuerpo cierto.
- Sobre dicha parcela se constituirá una servidumbre de paso en favor de la parcela resultante con aprovechamiento del proyecto de reparcelación (la nº 1), al este de la misma, para acceso desde el vial Senda del Soto, con una anchura de 5 metros, de este a oeste, y una longitud de 39 metros, de norte a sur.

Aceptar la cesión de los terrenos de cesión obligatoria derivados de la reparcelación de la UE-19B

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- APROBACION DE DESLINDE.

Vista la necesidad de llevar a cabo la incoación del procedimiento de deslinde del bien inmueble de propiedad municipal "Calle Tejerías" respecto de las parcelas con referencia catastral 966, 967 y 968 del polígono 2 de Lapuebla de Labarca.

Visto que consta en el Inventario de Bienes Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el bien inmueble de propiedad municipal Calle Tejerías, epígrafe 1, bienes inmuebles código Calles, número del bien 23, así como la Avenida de La Póveda, epígrafe 1, bienes inmuebles, código Calles, número de bien 20, ambos como bien de dominio público de uso público

La discrepancia viene motivada por la controversia suscitada por la dificultad apreciada en acreditar cuáles son los lindes de las parcelas y el vial público municipal, lo que motiva la necesidad de dilucidar dicha cuestión, toda vez que la planimetría catastral no coincide con la descripción urbanística de las parcelas ni con la propia apreciación de los propietarios.

Visto el dictamen favorable emitido por el Secretario Interventor con fecha 16 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 2º de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.

Vista la Memoria justificativa de la realización del deslinde, conteniendo el presupuesto estimado de gastos que las actuaciones van a ocasionar, así como, la conformidad de los propietarios colindantes.

Publicado edicto en el BOTHA nº 110 de 27 de septiembre, conforme a cuya publicación quedan fijados los plazos para alegaciones y práctica del deslinde.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, en relación con los artículos 50 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Absteniéndose de intervenir y votar en el presente asunto Dña. Mainer Murillo Treviño, por alegar interés directo en el mismo.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los cinco miembros restantes de la Corporación presentes, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la incoación del expediente de deslinde de la Calle Tejerías y de Avenida de la Póveda con las parcelas 966, 967 y 968 del polígono 2, que se practicará materialmente el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, levantando el correspondiente Acta que se incorporará al expediente.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas con indicación de los plazos para presentar alegaciones. Finalizado el mismo, proceder a su estudio y adopción del acuerdo definitivo.

TERCERO.- Autorizar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, así como para instar la realización de las modificaciones catastrales que procedan.

Quinto.- ESTUDIO Y MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DEL IAE.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría favorable de fecha 7 de octubre de 2021, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el anexo que queda redactado como sigue:

Regla primera.- La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Norma Foral y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes, el índice y las bonificaciones previstos por la Norma Foral, acordados por este Ayuntamiento y regulados en la presente ordenanza fiscal.

El coeficiente a que se refiere el art. 9.2 de la Norma Foral vigente se fija en el 1,9.

Bonificaciones: exclusivamente durante el ejercicio 2022 se aplicará la bonificación para cooperativas del art. 96.4 de la Norma Foral 16/1997, de 9 de junio, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, en el porcentaje del 95%.

Regla Segunda.- Periodo de recaudación: Anual

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sexto.- ESTUDIO Y MODIFICACION, EN SU CASO, DE LA ORDENANZA DEL ICIO.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría favorable de fecha 7 de octubre de 2021.

Estimando que las obras que realizan la Comunidad de Regantes "El Risco" en relación al regadío de Lapuebla de Labarca y Assa Ikastola S. C. L. en relación con la actividad docente del centro educativo, son de especial interés o utilidad municipal por el fomento, sin ánimo lucrativo, que realizan en relación a la actividad productiva del municipio y a la educación y enseñanza respectivamente, por unanimidad se ACUERDA:

PRIMERO. Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de regadío en este término municipal, tanto en cuanto a mantenimiento, conservación, ampliación o mejora de la red de regadío así como de todas sus instalaciones accesorias, que realice la Comunidad de Regantes "El Risco" de Lapuebla de Labarca.

SEGUNDO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras en los edificios e instalaciones destinadas al uso docente por Assa Ikastola S.C.L. en este término municipal, tanto en cuanto a mantenimiento, conservación, ampliación o mejora.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras quedando la redacción de las bonificaciones en la cuota del impuesto, exclusivamente, con el siguiente contenido:

- Una bonificación del 95 por 100 en favor de las construcciones, instalaciones u obras realizadas por la Comunidad de Regantes "El Risco" relativas al mantenimiento, conservación, ampliación o mejora de la red de regadío así como de todas sus instalaciones accesorias.
- Una bonificación del 95 por 100 en favor de las construcciones, instalaciones u obras realizadas por Assa Ikastola S.C.L. relativas al a mantenimiento, conservación, ampliación o mejora de los edificios e instalaciones que destina a su actividad docente reglada.

CUARTO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Septimo.- ADHESION AL PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACION.

Por la Alcaldía se da cuenta de la carta del director de Migración y Asilo que se adjunta, proponiendo la adhesión del Ayuntamiento al Pacto Social Vasco para la Migración, incluyendo la siguiente moción.

Visto lo anterior POR UNANIMIDAD se RESUELVE acordar la Adhesión al Pacto Social Vasco para la Migración y aprobar la siguiente MOCION:

“OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR”

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi.

Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENASs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo.

O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza.

Un perjuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento.

Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional, e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia.

Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en el contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

PUNTOS DE PARTIDA. Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida;

A. Premisa política: pluralismo. La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

B. Premisa ética: solidaridad. Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

C. Premisa pragmática: necesidad. La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

OPCIONES TRANSVERSALES. Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales.

I. Convivencia. Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad, y la convivencia.

Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

II. Derechos Humanos. Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

III. Transversalidad. Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad....) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

IV. Cohesion. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal.

Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesarios reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes,

estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

1. Corresponsabilidad. Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

2. Firmeza. Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

3. Inmigración regularizada. Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas. Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

5. Migrantes en situación de vulnerabilidad. Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

6. Migrantes en situación no regularizada. Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs). Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de éstos jóvenes.

8. Intervención Humanitaria. Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.

9. Intervención preventiva. Apoyar a desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de

procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

10. Cultura de convivencia. Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.

“JASO NAHIKO GENUKEENA ESKAINTZEA”

Migrazioa ez da egoeraren araberako fenomeno, baizik eta munduan, Europan eta Euskadin gertatzen den egiturazko egoera bat. Erantzun egokia eskaintzea obligazioa da barne-zuzenbidean eta Europako zuzenbidean. Dimentsio arauemailea dauka. Etorkinek, asilo-eskatzailleek, Bidaiderik Gabeko Adingabe eta Gazte Atzerritarrek, iragaitzako migratzaileek edo zaurgarritasun-egoeran daudenek eskubideak eta betebeharrak dituzte, eta eskubide eta betebeharrak horiek bermatu egin behar dira.

Etika demokratikoko dimentsioa ere badu; izan ere, definitu egiten du gizarteak elkartasunerako eta zibilizaziorako daukan gaitasuna. Babesgabetasun-egoeran dauden pertsonetako erreakzio indibidual eta kolektiboak jartzen dira jokoan. Edo bakoitzak ahal duena egiten du, edo ondare komuna partekatzeko aukera sustatzen da. Etika unibertsalaren funtsezko premisetako bat da besteei ez egitea besteek geuri egiterik nahi ez duguna. Migrazioari dagokienez, jaso beharko genukeena eskaintzea da printzipio etiko nagusia, baldin eta gu ere antzeko egoera batean suertatuko bagina.

Dimentsio arauemaileaz eta etikoaz gain, migrazioen erronkari eman beharreko erantzunak aurrerabidearen alderdia ere jasotzen du, herrialderik aberatsenak migrazio fluxuak eta kultura aniztasuna modu egokian integratzen jakin izan dutenak dira.

Hala ere, migratzaileak mehatxu gisa aurkezten dituzten diskurtso indartsuak mundu osoan ari dira ugaritzen.

Faltsutasunez, arrazismoz eta populismoz zamatutako aurreiritziek errendimendu alderdikoia lortu nahi dute, beldurraren bitartez. Horren ondorioetako bat da Europako eredia eta balioak zalantzan jartzen direla, ustekabea. Sintoma kezagarriak agertzen dira: kanpoko zein barruko mugak modu faktikoan berrezartzen dira; errefuxiatuen eta etorkinen giza eskubideen aitortpenak atzera egiten du; gorroto diskurtsoak; adierazpen politiko-instituzional argiko xenofobia agertzen da; eta ezin da migrazio-politika erkiderik eraiki.

Orain arte, Euskadik modu bateratu eta solidarioan erantzun izan die migrazioaren erronkak dituen agerpenei.

Alabaina, populismo xenofoboaren mehatxua hortxe dago, eta bere burua egituratzeko eta demagogiaren bitartez barreiatzeko asmoa dauka. Migrazioarako Euskal Itun

Sozialerako proposamen hau oztopoen eta aukeren testuinguru horretan dago kokatuta.

Bere helburuek proiektzio etiko, prebentibo eta proaktiboa dute. Itun honen helburu etikoa erantzun solidario eta erantzulea sendotzea da, migratzaileen beharrezanez dagokienez. Helburu prebentiboa, berriz, zeharkako batasun sozial eta politikoa eratzea da, xenofobiaren aitzakiapean sortutako populismoen asmoak ezerezean uzteko. Eta helburu pragmatikoa da migrazioaren erronkari gure gizartearen hazkunde- eta aurrerabide prozesuaren parte gisa heldzea.

ABIAPUNTUAK.

Migraziorako Euskal Itun Sozial hau sinatzen dugun pertsona, entitate eta erakundeek ondorengo abiapuntu hauek partekatzen ditugu.

A. Premisa politikoa: pluraltasuna. Dibertsitatea gure historiaren eta nortasun kolektiboaren funtsezko zatia da. Beste kultura eta jatorri euskal gizartearen defendatzen dugu, kulturarteko pluraltasunaren balioekin konprometitutakoa eta herritartasun inklusiboa eraikitzen lagunduko duena.

B. Premisa etikoa: elkartasuna. Migrazioaren erronka berriak interpelazio etikoak dira, eta horrek elkartasuna, diskriminazio eza eta etorkinen zein bertokoen eskubide eta obligazioak parekatu beharra eskatzen du, eta halaxe onartzen dugu, konpromiso partekatu gisa.

C. Premisa pragmatikoa: beharrezana. Euskal gizarteak, familien babeserako politikez gain, immigrazioa behar du, lanaren eta demografiaren inguruko beharrezanez erantzun ahal izateko. Euskadiren ondorengo hamarkadetako hazkundeari dagokionez, immigrazioa onerako izango da, eta guk aukera gisa helduko diogu gai horri.

ZEHARKAKO AUKERAK. Itun hau sinatzen dugunok geure egiten ditugu, gure gaitasun eta eskumenen neurrian, zeharkako aukera hauek:

I. Bizikidetzeta. Harrera eta integrazioa babesten ditugu, bai eta elkartasunaren, aniztasunaren eta bizikidetzaren diskurtsoa ere. Arbuia egiten ditugu beste kultura edo jatorrietako pertsonen aurkako aurreiritzietan eta estereotipoetan oinarritutako diskurtso estigmatizatzaileak.

II. Giza Eskubiak. Oinarrizko eskubideen titulartasuna ahalik eta gehien zabaltzea sustatzen dugu, nazionalitatea edozein dela ere, tratu eta aukera berdintasunaren printzipioan oinarrituta, eta diskriminazio mota ororen aurrean.

III. Zehakakotasuna. Euskal administrazioen sektore-politikan (enplegua, kultura, etxebizitza, gizarte zerbitzuak, segurtasuna....) migrazioak dakarren kultura-aniztasunaren begirada txertatzea.

IV. Kohesioa. Irmotasunez babesten dugu hezkuntzaren, osasunaren edota oinarrizko prestazio sozialen unibertsaltasuna, bai eta enplegurako eta etxebizitzarako trebakuntza

eta integrazioa jasotzeko ildoak mantentzea ere, eskubideen eta betebeharren berdintasun-esparruan.

V. Hezkuntza. Heziketa-espazio inklusiboen eraketa sustatzen dugu, integraziorako eta bizikidetzarako balio estrategiko gisa. Errealitate desberdinak partekatzea, ezagutzea eta estimatzea pedagogia erabakigarria da gure ikasleen gizarteratze-prozesuan.

VI. Tokiko esparrua. Tokiko esparruaren garrantzia nabarmentzen dugu, eguneroko integrazio efektiborako agertoki estrategiko gisa. Bizikidetzaren hobetzeko eta kohesio soziala areagotzeko lanean, udal ekintzak lehentasunezko balioa dauka, eta jardun hori babestu eta sustatu beharra dago.

VII. Berdintasuna. Genero-berdintasunarekiko konpromisoa partekatzen dugu, gure bizikidetzaren eraikitze oinarritzeko eta funtsezko printzipioa den aldetik; era berean, maila unibertsalean hedatzeko duen bokazioa ere partekatzen dugu, kultura eta erlijio guztiak kontuan hartuta. Konpromiso hori migrazio-politikan eta gizarte babeseko politikan genero ikuspegia modu eraginkorrean sartzean gauzatzen da.

VIII. Hizkuntzak. Gizarte hartzaileko hizkuntzak ikastearen alde egiten dugu, migratzaileen integraziorako eta egokitzapenerako funtsezko faktore gisa. Beharrezkotzat jotzen dugu elkarte-ehunaren zeregina indartzea, elkarrizketa eta lankidetzaren iraunkorrek mekanismoak ezarriz, migratzaileen erakundeek harreran eta integrazioan duten zeregina sustatuz. Beraz, horretarako behar diren bitartekoak ahalbidetu behar dira.

IX. Lankidetzaren. Maila instituzional eta sozialen arteko lankidetzaren lehentasuna sustatzen dugu. Arlo honetan, beste ezein arlotan baino beharrezkoagoa da lankidetzaren. Elkartzen gaituena bateratzea, bereizten gaituenari aurre eginez.

KONPROMISO ZEHATZAK.

Aurreko guztiaz, erabateko babesaren ematen diogu konpromiso zehatz hauen garapenera, dagozkien eskumen-esparruetan:

1. Erantzunkidetasuna. Beste eragile batzuekin lankidetzaren aritzea, EB osoan erantzunkidetasunaren printzipioa sustatzeko. Horretarako, lankidetzaren leialdean aritu behar da estatuko eta Europako erakundeekin, eta eskatzen eta eskaintzen den konpromisoa islatzen duten proposamenak garatu behar dira.

2. Irrekorritasuna. Batasun sozial eta politikoari eustea; modu horretan, mezu xenofoboak erabiliz abantaila politiko edo elektoralak lortu nahi den guztietan, gehiengo demokratikoaren pisua nabarmenduko da.

3. Immigrazio erregularizatua. Immigrazio erregularizatuaren aukerak areagotzeko dituzten ildoak sustatzea, kontuan hartuta jatorrizko herrialdeetako errealitateak, migratzaileen migrazio-proiektuak, eta erronka demografikoak European planteatzen dituen beharrezkoak.

4. Asilo-eskatzailleak eta errefuxiatuak. Nazioarteko babes-eskatzailen eta errefuxiatuen harrera eta integrazioa modu kuantitatiboan zein kualitatiboan hobetzeko ekintzak garatzea, Europan, estatuan eta Euskadin.

5. Zaurgarritasun-egoeran dauden migratzaileak. Behar diren baliabideak eskaintzea zaurgarritasunegoeran dauden migratzaileei erantzun humanitario egokia emateko, arreta berezia jarriz emakumeengan, adingabeengan eta giza eskubideen urraketen biktimengan.

6. Erregularizatu gabeko egoeran dauden migratzaileak. Behar diren baliabideak artikulatzea, iristen diren iragaitzako migratzaileei edo erregularizatutako dokumentaziorik gabekoei erantzun solidario eta humanitarioa eskaintzeko, modu horretan autonomia-prozesuen alde egiteko.

7. Bidaidetik Gabeko Adingabe Atzerritarrak (BGAA) eta Bidaidetik Gabeko Gazte Atzerritarrak (BGGGA).

Behar diren baliabideak edukitzea, legezko betebeharrei, adingabearen interes gorenaren printzipioaren betearazpenari eta gazteak gizarteratzeko eta laneratzeko proiektuari erantzun partekatu, bidezko eta egokia eskaintzeko.

8. Esku-hartze humanitarioa. Gure gaitasun instituzionalen neurrian, dei humanitarioei erantzutea, bai erakundeek egindakoei, bai bertatik bertara (Mediterraneo itsasoan, jatorrizko herrialdeetan edo iragaitzan) aritzen diren nazioarteko zein tokiko GKE-ek egindakoei.

9. Prebentziozko esku-hartzea. Lankidetzaproiektuak babestea edo garatzea, migratzaileen jatorrizko herrialdeetako pobrezaren, bidegabekeriaren eta desberdintasunen zergatiak eraldatzeko, eta herrialde horietako giza kapitala eta indarguneak sendotzeko.

10. Bizikidetzaren kultura. Bizikidetzaren kultura partekatzea, elkartasunean, erantzunkidetasunean eta pluraltasunaren, giza eskubideen eta berdintasunaren defentsan oinarrituta, eta edozein arrazismo edota bazterketa arbuizatuta.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo ninguno, por la Alcaldía se comenta con los miembros de la Corporación los días disponibles para celebrar Acción de Gracias y entrega del Racimo de Oro correspondiente a este año.

Tras lo cual, finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa a las 13:30 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, de lo cual, como secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Edo. María Teresa Córdoba Fernández.